



CIUDAD DE MÉXICO A 17 DE FEBRERO DE 2026

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ, PRESIDENTE
DE LA MESA DIRECTIVA, DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III
LEGISLATURA.
PRESENTE**

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

La que suscribe **Diputada Ana Luisa Buendía García**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a) y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 párrafo primero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II y 96, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 323 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE USURPACIÓN DE PROFESIÓN**, lo anterior al tenor de las siguientes consideraciones:

I. Exposición de Motivos:

La usurpación de profesión en México se ha convertido en un fenómeno creciente que afecta directamente la confianza pública, la seguridad jurídica y, en muchos casos, la integridad física y emocional de las personas. Aunque se trata de una conducta tipificada desde hace décadas, su presencia en la vida cotidiana se ha intensificado debido a la expansión de



servicios profesionales ofrecidos sin regulación, la facilidad para publicitarse en redes sociales y la falta de mecanismos efectivos de verificación ciudadana. Este delito, que en apariencia podría considerarse administrativo o menor, en realidad representa un riesgo sistémico para la sociedad, pues rompe la expectativa legítima de que quienes ejercen una profesión cuentan con la preparación y acreditación necesarias para hacerlo.

En México, la usurpación de profesión se manifiesta en múltiples ámbitos, desde actividades técnicas y oficios especializados hasta áreas de alta responsabilidad social como el derecho, la ingeniería, la psicología y la medicina. La amplitud del fenómeno ha generado preocupación entre instituciones educativas, colegios profesionales y autoridades regulatorias, quienes han documentado un incremento sostenido de casos en los últimos años. La falta de controles estrictos y la proliferación de servicios informales han permitido que personas sin formación académica se presenten como especialistas, afectando a miles de usuarios que confían en ellos.

Diversos estudios y reportes periodísticos han señalado que la usurpación de profesión no solo implica un engaño, sino que puede derivar en daños económicos, afectaciones emocionales, fraudes, negligencias y, en casos extremos, lesiones graves o pérdida de la vida. La gravedad del problema se incrementa cuando la conducta se presenta en áreas donde el conocimiento técnico es indispensable para garantizar la seguridad de las personas. En estos casos, la falta de preparación no solo vulnera la confianza pública, sino que genera riesgos reales y tangibles.

De acuerdo con información del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), en los últimos cinco años las denuncias por usurpación de profesiones han aumentado



aproximadamente un 25%, lo que refleja tanto un incremento real en la incidencia como una mayor visibilidad del problema¹. Este crecimiento ha sido particularmente notable en profesiones de alta demanda social, donde la necesidad de servicios especializados abre espacios para la informalidad y el engaño.

La Secretaría de Educación Pública ha detectado anualmente alrededor de 2,500 cédulas profesionales falsas, principalmente en áreas técnicas y de servicios, lo que evidencia la existencia de redes dedicadas a la falsificación de documentos académicos y a la suplantación de identidades profesionales². Este fenómeno no solo afecta a quienes reciben servicios de personas no capacitadas, sino que también vulnera la integridad del sistema educativo y profesional del país.

Casos recientes han puesto en evidencia la magnitud del problema. En Querétaro, una supuesta médica estética realizó al menos 14 procedimientos quirúrgicos antes de ser detenida, mientras que en otro caso ampliamente difundido, una mujer ejerció como psiquiatra sin contar con estudios formales, llegando incluso a prescribir medicamentos controlados³. Estos episodios, aunque mediáticos, representan solo una fracción de los casos que ocurren diariamente en el país y que no siempre llegan a conocimiento de las autoridades.

¹ Aguirre, D. P. (s.f.). La usurpación de profesión en México: un problema de identidad y legalidad. Stratega Magazine. Recuperado de <https://strategamagazine.com/la-usurpacion-de-profesion-en-mexico-un-problema-de-identidad-y-legalidad/>

² Ídem.

³ Ídem.



La usurpación de profesión también se ha detectado en áreas como la abogacía, donde personas sin título ofrecen asesorías legales, representación en juicios o elaboración de documentos jurídicos, generando perjuicios patrimoniales y afectaciones procesales a quienes confían en ellos. En ingeniería y arquitectura, la intervención de falsos profesionistas ha derivado en construcciones defectuosas, riesgos estructurales y daños materiales significativos. La amplitud de sectores afectados demuestra que se trata de un problema transversal que impacta múltiples dimensiones de la vida social.

En el ámbito de la salud, la situación adquiere una gravedad particular debido al riesgo directo que implica para la vida y la integridad física de las personas. La demanda creciente de servicios médicos, terapéuticos y estéticos ha propiciado la aparición de individuos que se ostentan como especialistas sin contar con la formación correspondiente. La facilidad para publicitarse en redes sociales y la falta de verificación por parte de los usuarios han permitido que estas prácticas se expandan con rapidez, generando un escenario de vulnerabilidad para quienes buscan atención médica o procedimientos estéticos.

La presencia de falsos médicos, enfermeros, dentistas o terapeutas no solo constituye un engaño, sino que puede derivar en daños irreversibles. Las autoridades sanitarias han documentado casos en los que personas sin preparación realizan procedimientos invasivos, aplican sustancias no reguladas o utilizan instalaciones sin condiciones mínimas de higiene. Estas prácticas, además de ilegales, representan un riesgo sanitario que puede derivar en infecciones, lesiones permanentes o incluso la muerte.

La usurpación de profesión, en todas sus variantes, refleja un problema estructural que combina vacíos normativos, insuficiencia de mecanismos de



control, falta de cultura de verificación y una creciente oferta de servicios informales. Su impacto no se limita al ámbito individual, sino que afecta la confianza en las instituciones, la calidad de los servicios profesionales y la seguridad de la población. Por ello, su análisis requiere una mirada integral que considere tanto su dimensión social como sus implicaciones jurídicas.

A pesar de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México publica de manera periódica estadísticas delictivas, estas se concentran principalmente en los llamados delitos de alto impacto, lo que deja fuera del registro público una serie de conductas que, aunque no encuadran en esa categoría, afectan de manera directa la vida cotidiana de las personas. La ausencia de datos desagregados sobre la usurpación de profesión no implica que este delito sea inexistente o marginal; lo anterior no implica que se trate de un fenómeno menor; más bien refleja que existen áreas de mejora en los sistemas de registro y seguimiento, lo que limita la posibilidad de conocer con precisión su impacto en la vida cotidiana de las personas y en el ejercicio pleno de sus derechos.

La falta de visibilidad estadística contrasta con la presencia constante de casos documentados en medios de comunicación, donde se han reportado episodios de personas que ejercen profesiones sin contar con la preparación, acreditación o certificación correspondiente. Estas notas periodísticas han dado cuenta de falsos abogados, supuestos contadores, terapeutas sin formación y personas que se ostentan como especialistas en diversas áreas, lo que confirma que la usurpación de profesión es un fenómeno extendido que opera en la informalidad y que rara vez se refleja en los informes oficiales.

A ello se suma la experiencia directa de vecinas y vecinos de mi distrito, quienes han compartido situaciones en las que contrataron a personas que



se presentaron como profesionistas sin serlo. Algunos relatan haber recibido asesoría legal de individuos que no cuentan con título de abogado, mientras que otros han sido atendidos por personas que se ostentaban como médicos sin tener estudios formales en el área de la salud. Estos testimonios comunitarios, junto con los casos difundidos en la prensa, confirman que la usurpación de profesión es una problemática real, cotidiana y con consecuencias potencialmente graves para la ciudadanía.

Desde otra óptica, la usurpación de profesión en el ámbito de la salud representa uno de los riesgos más graves para la integridad y la vida de las personas. A diferencia de otras áreas profesionales, donde el daño puede ser patrimonial o administrativo, en la medicina las consecuencias pueden ser irreversibles: lesiones permanentes, secuelas psicológicas, discapacidades e incluso la muerte. En los últimos años, México ha sido testigo de un incremento alarmante de personas que se ostentan como médicos, psiquiatras, cirujanos o especialistas sin contar con la formación, certificación o cédula profesional correspondiente.

Uno de los casos más emblemáticos y recientes fue el de **Marilyn Cote**, una mujer que durante años se presentó como psiquiatra en Puebla sin contar con estudios de medicina ni especialidad en salud mental. De acuerdo con investigaciones periodísticas, Cote utilizó cédulas falsas, recetó medicamentos controlados y diagnosticó trastornos psiquiátricos sin tener la preparación necesaria, poniendo en riesgo la salud de decenas de pacientes que confiaron en ella. Su caso se viralizó en 2024 y derivó en su detención por parte de la Fiscalía de Puebla⁴.

⁴ Zúñiga, A. (2024). *Salen más casos como el de Marilyn Cote: Fiscalía de Querétaro realiza detención de una supuesta cirujana sin cédula profesional*. Infobae. <https://www.infobae.com/mexico/2024/11/27/salen-mas-casos-como-el-de-marilyn-cote-fiscalia-de-queretaro-realiza-detencion-de-una-supuesta-cirujana-sin-cedula-profesional/>



La gravedad del caso radica en que Cote no solo ofrecía consultas, sino que prescribía fármacos psiquiátricos, algunos de ellos controlados, sin tener autorización legal para hacerlo. Según reportes de *Infobae México*, la falsa especialista enfrentó al menos once denuncias por usurpación de profesión y por prácticas que ponían en riesgo la salud mental y física de sus pacientes. Este episodio evidenció la vulnerabilidad de las personas que buscan atención en salud mental y la facilidad con la que individuos sin preparación pueden ocupar espacios de alta responsabilidad clínica.

El caso de Marilyn Cote no fue un hecho aislado. Tras su detención, comenzaron a surgir otros casos similares en distintas entidades del país. En Querétaro, por ejemplo, fue detenida **María Milagros "N"**, quien realizaba cirugías estéticas con una cédula profesional falsa. De acuerdo con *Radio Fórmula*⁵, esta mujer acumuló al menos 14 denuncias por lesiones y usurpación de profesión, y fue vinculada a proceso en noviembre de 2024⁶

Las víctimas de María Milagros "N" relataron haber sido sometidas a procedimientos quirúrgicos sin anestesia adecuada, en consultorios improvisados y sin condiciones mínimas de higiene. Una de ellas declaró que la supuesta cirujana cobraba hasta 60 mil pesos por intervenciones que dejaban cicatrices irregulares, fibrosis y complicaciones severas en la recuperación postoperatoria. Este caso, al igual que el de Cote, se hizo visible gracias a denuncias ciudadanas y a la intervención de autoridades estatales.

⁵ Redacción. (2024). Marilyn Cote versión Querétaro: Vinculan a proceso a falsa cirujana estética. Radio Fórmula. <https://www.radioformula.com.mx/nacional/Marilyn-Cote-version-Queretaro-Vinculan-a-proceso-a-falsa-cirujana-estetica-20241126-0077.html>

⁶ Ídem.



La Fiscalía de Querétaro confirmó que la falsa cirujana utilizaba documentación apócrifa para acreditar una especialidad que no tenía, y que realizaba procedimientos invasivos sin contar con licencia sanitaria ni certificación médica. Según *Infobae*, la mujer fue detenida en un consultorio dentro de un fraccionamiento residencial, donde se encontraron indicios de múltiples intervenciones quirúrgicas realizadas sin autorización ni condiciones sanitarias adecuadas.

Estos casos recientes han puesto en evidencia un fenómeno creciente: la proliferación de personas que se ostentan como especialistas en cirugía estética sin contar con la formación requerida. La popularidad de los procedimientos estéticos, sumada a la falta de regulación estricta en algunos espacios, ha permitido que individuos sin preparación realicen intervenciones de alto riesgo. La cirugía estética, aunque electiva, implica procedimientos invasivos que requieren conocimientos avanzados en anatomía, anestesiología, manejo de complicaciones y técnicas quirúrgicas.

La facilidad para publicitar servicios médicos en redes sociales ha contribuido a que estos falsos especialistas capten pacientes mediante fotografías manipuladas, testimonios falsos o promociones económicas. En el caso de Marilyn Cote, por ejemplo, se descubrió que utilizaba imágenes de hospitales reales y fotografías de especialistas extranjeros para simular un equipo médico que no existía, según documentó *Infobae México*.

La situación se agrava cuando estos falsos médicos operan en clínicas clandestinas o consultorios improvisados. En el caso de Querétaro, la Fiscalía encontró que María Milagros "N" realizaba cirugías en un consultorio sin licencia sanitaria, sin equipo adecuado y sin personal capacitado para asistirle en caso de complicaciones. Este tipo de prácticas incrementa exponencialmente el riesgo de infecciones, hemorragias, perforaciones viscerales y otras complicaciones graves.



La usurpación de profesión en el ámbito de la salud no solo afecta a quienes buscan procedimientos estéticos. También se han documentado casos de falsos terapeutas, falsos psicólogos, falsos nutriólogos y falsos médicos generales que ofrecen servicios sin contar con la formación necesaria. En todos estos casos, el común denominador es el riesgo directo a la salud y la integridad de las personas.

Los casos de Cote y de la falsa cirujana de Querétaro han generado un debate nacional sobre la necesidad de fortalecer los mecanismos de verificación profesional. Aunque existe un Registro Nacional de Profesionistas, este no siempre permite verificar especialidades médicas, certificaciones vigentes o la pertenencia a colegios profesionales. Como señaló la especialista Maribel Ramírez Coronel en entrevista con MVS Noticias, “las lagunas legales parecen océanos enteros” cuando se trata de vigilar la práctica médica en México⁷.

La falta de supervisión efectiva permite que personas sin preparación se inserten en el mercado de servicios médicos, aprovechando la confianza de pacientes que buscan atención accesible o inmediata. En muchos casos, las víctimas no descubren la falta de preparación del supuesto especialista hasta que sufren complicaciones graves o hasta que el caso se hace público.

Estos episodios también revelan un patrón: la mayoría de los falsos especialistas operan durante meses o incluso años antes de ser detectados. Esto demuestra que la usurpación de profesión en el ámbito médico no es un fenómeno aislado, sino un problema estructural que requiere atención urgente desde una perspectiva legislativa, sanitaria y de protección ciudadana.

⁷ Aguirre, D. P. (2024). *Caso Marilyn Cote: una alerta sobre la usurpación de profesiones en México*. MVS Noticias. <https://mvsnoticias.com/entrevistas/2024/11/26/caso-marilyn-cote-una-alerta-sobre-la-usurpacion-de-profesiones-en-mexico-667294.html>



La exposición mediática de estos casos ha permitido visibilizar un problema que durante años permaneció oculto. Sin embargo, la existencia de estos casos en la prensa no sustituye la necesidad de contar con registros oficiales, estadísticas claras y mecanismos de denuncia accesibles para la ciudadanía. La ausencia de datos desagregados en las estadísticas de la Fiscalía de la Ciudad de México dificulta dimensionar la magnitud real del problema, pero los casos documentados muestran que se trata de una práctica extendida y peligrosa.

Finalmente, los testimonios de víctimas en Puebla, Querétaro y otras entidades del país confirman que la usurpación de profesión en el ámbito médico no solo vulnera la confianza pública, sino que pone en riesgo la vida de las personas. La proliferación de falsos especialistas, clínicas clandestinas y procedimientos realizados sin autorización constituye una amenaza directa a la salud pública y exige un análisis profundo desde el ámbito legislativo.

II. Propuesta de Solución:

Frente a esta problemática, se propone fortalecer el marco jurídico vigente mediante el aumento de la penalidad establecida en el artículo 323 del Código Penal para el Distrito Federal. La pena actual, que va de dos a seis años de prisión, resulta insuficiente para inhibir una conducta que afecta la confianza pública y que, en muchos casos, genera daños significativos a quienes contratan servicios profesionales. Elevar la penalidad a un rango de tres a siete años permitirá dotar al tipo penal de mayor fuerza disuasoria y reconocer la gravedad del engaño cometido.



Asimismo, se plantea incorporar una agravante específica cuando la usurpación de profesión recaiga sobre actividades relacionadas con la salud. Esta medida responde a la necesidad de distinguir entre la usurpación general y aquella que pone en riesgo la vida, la integridad física o la salud de las personas. La práctica médica, quirúrgica o terapéutica sin autorización constituye un riesgo sanitario que debe ser sancionado con mayor severidad, en consonancia con el bien jurídico protegido.

La adición de un párrafo agravante permitirá sancionar con mayor rigor a quienes se ostenten como médicos, cirujanos, especialistas, terapeutas o profesionales de la salud sin contar con título, cédula o certificación. Esta medida no solo atiende los casos de cirugía estética, sino que abarca cualquier intervención que implique procedimientos invasivos, aplicación de sustancias, prescripción de medicamentos o atención clínica sin preparación profesional.

Con esta reforma, el Código Penal reconocerá la diferencia entre un engaño que afecta la confianza pública y una conducta que, además, pone en riesgo la vida de las personas. La agravante permitirá imponer penas más altas a quienes realicen actos propios de profesiones de salud sin autorización, fortaleciendo la protección de la ciudadanía y cerrando espacios a clínicas clandestinas, falsos especialistas y prácticas médicas irregulares.

Finalmente, esta propuesta busca armonizar el marco penal con la Ley General de Salud, que establece requisitos estrictos para el ejercicio de especialidades médicas. Al elevar la penalidad general y crear una agravante específica para el ámbito sanitario, se contribuye a garantizar que la ciudadanía reciba atención profesional segura, ética y regulada, y se



envía un mensaje claro de que la usurpación de profesión, especialmente en materia de salud, no será tolerada en la Ciudad de México.

En razón de lo anterior, la propuesta quedaría de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
CAPÍTULO II USURPACIÓN DE PROFESIÓN ARTÍCULO 323.- Al que se atribuya públicamente el carácter de profesionista sin tener título profesional, u ofrezca o desempeñe públicamente sus servicios, sin tener autorización para ejercerla en términos de la legislación aplicable, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de doscientos a quinientos días multa.	CAPÍTULO II USURPACIÓN DE PROFESIÓN ARTÍCULO 323.- Al que se atribuya públicamente el carácter de profesionista sin tener título profesional, u ofrezca o desempeñe públicamente sus servicios, sin tener autorización para ejercerla en términos de la legislación aplicable, se le impondrá de tres a siete años de prisión y de doscientos a quinientos días multa. Cuando la usurpación de profesión recaiga sobre actividades relacionadas con la salud, la atención médica, procedimientos quirúrgicos, terapéuticos o cualquier intervención que implique riesgo para la vida o la integridad física de las personas, la pena será de seis a doce años de prisión, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por otros delitos que resulten.



Con base en los razonamientos antes precisados, la suscrita Diputada propone al Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 323 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE USURPACIÓN DE PROFESIÓN**, para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma el Artículo 323 del Código Penal para el distrito federal, para quedar de la siguiente manera:

CAPÍTULO II USURPACIÓN DE PROFESIÓN

ARTÍCULO 323.- Al que se atribuya públicamente el carácter de profesionista sin tener título profesional, u ofrezca o desempeñe públicamente sus servicios, sin tener autorización para ejercerla en términos de la legislación aplicable, se le impondrá de **tres a siete** años de prisión y de doscientos a quinientos días multa.

Cuando la usurpación de profesión recaiga sobre actividades relacionadas con la salud, la atención médica, procedimientos quirúrgicos, terapéuticos o cualquier intervención que implique riesgo para la vida o la integridad física de las personas, la pena será de seis a doce años de prisión, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por otros delitos que resulten.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, a los 16 días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

ANA BUENDÍA GARCÍA
698E4838244C2070181BD8F3

DIP. ANA BUENDÍA GARCÍA
DISTRITO IV